

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****ÁGREDA**

Aprobada inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de la Tarjeta Ciudadana de Ágre-
da, por Acuerdo del Pleno de fecha 26 de enero de 2023, de conformidad con los artículos 49 y
70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto
Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a
contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia
para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias mu-
nicipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará
a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://agreda.sedelectronica.es>].

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente
aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Ágre-
da, 30 de enero de 2023. – El Alcalde, Jesús Manuel Alonso Jiménez

229